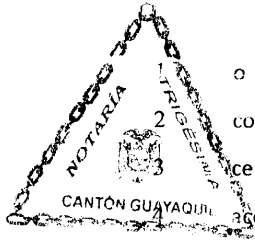


**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA PAMPOSH INTERNATIONAL S.A.**

CAPITAL SOCIAL: \$ 13.000,00.

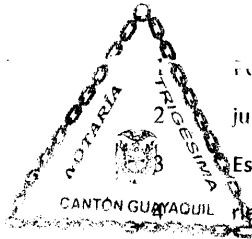
En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador,
el ocho de febrero del dos mil once, ante mí, Doctor **PIERO AYCART
VINCENZINI**, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen por
sus propios derechos, los señores: **KAUL RAVINDER KUMAR**, casado,
empresario, de nacionalidad india, y; **VIJAY KAUL**, casado, empresario;
de nacionalidad canadiense, Los comparecientes mayores de edad, de
transito en esta ciudad, entendidos en el idioma, capaces para obligarse
y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y
resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado,
con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la
minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR
NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su
cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima,
que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.-
PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores:
KAUL RAVINDER KUMAR y **VIJAY KAUL**. Ambos por sus propios
derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón
Guayaquil, la compañía que se denominará **PAMPOSH INTERNATIONAL
S.A.** la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente
estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO**

1 **SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a la comercialización,
2 importación, exportación, fabricación o industrialización, compra,
3 venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación,
4 representación, distribución de: a) Toda clase de materiales madereros,
5 eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, metales
6 ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos. b) Productos naturales;
7 productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos industriales
8 en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal
9 o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así
10 como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano;
11 c) Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo
12 camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d)
13 Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas,
14 ropa interior, calzados y las materias primas que las componen; f)
15 Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, motos, sus
16 motores, equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopadoras, sus
17 equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos
18 electrónicos de comunicación, de planta interna o externa,
19 accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos,
20 implementos, materiales y equipos médicos; materiales, implementos,
21 insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales, implementos
22 para ortopedia; instrumentos, insumos, implementos y materiales de
23 Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y materiales
24 odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y
25 equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general,
26 Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería,
27 artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos,
28 discos convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma
29 de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas



o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; todo tipo de artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas.

1 CUATRO.- Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación,
2 instalación, administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de
3 todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves
4 y embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados, sus equipos,
5 accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus
6 accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos
7 celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través
8 del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y
9 ventas electrónicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de
10 refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros
11 comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves,
12 embarcaciones, barcos, CINCO.- Compraventa, corretaje,
13 administración, permuta, avalúo, peritaje, agenciamiento explotación,
14 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; SEIS.- Podrá realizar por
15 cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y
16 toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como
17 de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o
18 cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal;
19 cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y
20 para el exterior; SIETE.- La compañía también se dedicará a prestar
21 servicios de: a) Asesoría y consultoría contable, jurídica, psicológica,
22 tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica,
23 agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera,
24 cobranza de cartera, y servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b)
25 Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así como
26 como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, aires
27 acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de Equipos y
28 Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y
29 desconsolidación de carga, Abastecimiento de combustibles, cabotaje.



Podrá realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas;

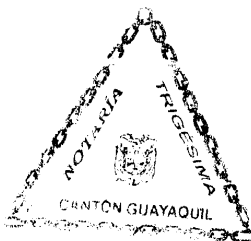
5 **OCHO.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones,
6 implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos
7 de computación y procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará
8 además a la administración, explotación de: Agencias de turismo, viajes,
9 hoteles, moteles, restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías,
10 gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales,
11 juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-
12 markets, lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria en
13 el área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria,
14 secundaria, educación técnica, artesanal, de estética, spa, academias de
15 modelaje y fotografía profesional, Escuelas de Fútbol, representación
16 de jugadores y mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos
17 de moda y varios; Organizadora de concursos de diseñadores y de
18 belleza en general; Realización de programas de Tv, Productora de
19 comerciales y servicios Audiovisuales; **DIEZ.-** Podrá dedicarse a: La
20 explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego
21 recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la producción, empaque,
22 comercialización, exportación e importación de caña de azúcar, arroz y
23 toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general. Podrá
24 dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado
25 en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones
26 agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas de
27 camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas,
28 tales como: pescado, camarón, moluscos; de artemia salina,
29 principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o

1 por la inauracion de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría
2 de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de
3 comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de
4 camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y
5 camaronerías; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como:
6 captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de
7 especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá
8 comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La
9 explotación maderera en todas sus fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto
10 dedicarse a la actividad mercantil como comisionista mandataria,
11 mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas,
12 empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras;
13 **DOCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de
14 mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer
15 actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado;
16 **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras
17 y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará a: La planificación,
18 estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento
19 de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras
20 eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá
21 dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing,
22 diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de
23 terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleros,
24 impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la
25 producción, creación, elaboración comercialización de películas,
26 programas, televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de
27 campañas de publicidad, como también cualquier otra forma
28 relacionada directamente con la materia publicitaria y marketing.
29 **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos,



taileres, seminarios, conferencias y convenciones de toda índole
hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-** Se dedicará a la
encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial
necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de
publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso,
informativo; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de
patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres
comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o
artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de
derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-
mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios,
divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener
derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire
libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general,
jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase de
contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas,
públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá
ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que
tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se
constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a
partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio
principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas
y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito
de la compañía es de **TRECE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
AMERICA, dividido en trece mil acciones ordinarias, nominativas, de un
valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
AMERICA. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al trece

1 : una acción es indivisible y el derecho a voto en
 2 proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL**
 3 **SOCIAL.-** El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente
 4 manera: a) El señor **KAUL RAVINDER KUMAR**, ha suscrito **SEIS MIL**
 5 **QUINIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de
 6 cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un
 7 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) El Señor **VIJAY**
 8 **KAUL** ha suscrito **SEIS MIL QUINIENTAS** acciones ordinarias,
 9 nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
 10 América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de
 11 ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de
 12 capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL**
 13 **CAPITAL.-** Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor
 14 de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año
 15 contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro
 16 Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o
 17 especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**
 18 **REPRESENTACION SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto
 19 aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.-** El
 20 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye
 21 su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.-** La
 22 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente
 23 General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el
 24 presente estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.-**
 25 Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por
 26 la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
 27 principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos,
 28 al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar,
 29 día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General**



1 instalar las juntas generales universales se realizarán sin previa
 2 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se
 3 hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán
 4 ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo**
 5 **Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se
 6 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses
 7 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,
 8 previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general
 9 a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor
 10 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
 11 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas
 12 generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del
 13 representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de
 14 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de
 15 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones
 16 si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La
 17 junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo,
 18 previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su
 19 iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo
 20 menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias
 21 deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo**
 22 **Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta
 23 general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la
 24 concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del
 25 capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la
 26 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
 27 número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum**
 28 **Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se
 29 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado

1 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este
2 estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.-**
3 Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el
4 gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la
5 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento;
6 **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.-** Atribuciones de la
7 junta general: a) Elegir al gerente general, *presumiendo quienes durarán*
8 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
9 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario
10 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los
11 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del
12 comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
13 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
14 compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la
15 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes
16 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
17 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado,
18 en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y
19 suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**
20 **Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.-** El gerente
21 general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y
22 extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y
23 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de
24 ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno
25 al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al
26 orden público y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero:**
27 **Disolución.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la
28 Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a
29 cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7344724
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACION: 04/02/2011 14:39:04

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

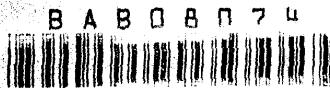
**1.- PAMPOSH INTERNATIONAL S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/03/2011

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



ENDORSEMENTS AND LIMITATIONS
This passport is valid for all countries unless otherwise endorsed (subject to any visa or other entry regulations of countries to be visited).

MENTIONS ET RESTRICTIONS
Ce passeport est valable pour tous les pays, sauf indication contraire.
(Le titulaire doit également se conformer aux formalités d'entrée des pays où il a l'intention de se rendre.)

(Signature of bearer - Signature du titulaire)

PASSPORT
PASSPORT

CANADA



Type/Type	Issuing Country/Pays émetteur	Passport No./N° de passeport

P CAN

BA360371

Surname/Nom

KAUL

Given names/Prénoms

VIJAY

Nationality/Nationalité

CANADIAN/CANADIENNE

Date of birth/Date de naissance

01 MAR /MARS 45

Sex/Sexe

Place of birth/Lieu de naissance

M

SRINAGAR IND

Date of issue/Date de délivrance

issuing Authority/Autorité de délivrance

09 JAN / JAN 07 NORTH YORK

Date of expiry/Date d'expiration

09 JAN / JAN 12

[illegible]

BA360371<7CAN4503015M1201099<<<<<<<<<<<<06



El presente documento, en virtud de la independencia de los otorgantes, autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO**, para otorgar la presente escritura legal y pública, en el acto.

4 aprobación o la ejecución de la escritura de constitución de la compañía,
5 en el presente documento del Registro de la Compañía, en el presente
6 documento, certificado de calidad de la inscripción de capital
7 otorgado por el Estado respectivo.- f) legible.- **MARIA DEL**
8 **CARMEN DIAZ VILLAO.-** Abogada.- Registro número ocho mil
9 novecientos noventa y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es
10 copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
11 presente minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a
12 grupa documento de Ley. Leída esta escritura en su propio a fin, por
13 mí el Notario, en la vez a los otorgantes, quienes han leído en todas
14 sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de voto, conmigo el
15 notario, doy fe.

17 
18 **KAUL RAVINDER KUMAR**

19 Pasaporte No. Z1748008

21 
22 **VIJAY KAUL**

23 Pasaporte No. BA360371

24
25
26
27
28





Se otorgo ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vicenzini, Notario Trigesimo del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA PAMPOSH INTERNACIONAL S.A.**, la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Don Piero Gastón Aycart Vicenzini
Notario Trigesimo del cantón Guayaquil



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA PAMPOSH INTERNATIONAL S.A., celebrada ante el DOCTOR PIERO AYCART INGENIERO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE ESTE CANTON, con fecha OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, tomo nota de lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la resolución No. SC.IJ.DJC.G.11.0001076, dictada el 16 de febrero del 2011, por el AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, quedando anotado al margen LA APROBACION de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, DIESISIETE de febrero del año 2011.-


NOTARIO DEL CANTON GUAYAS



NUMERO DE REPERTORIO: 11.351
FECHA DE REPERTORIO: 25/Feb/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:02

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha nueve de Marzo del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0001076, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Alvarez, el 16 de Febrero del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **PAMPOSH INTERNATIONAL S.A.**, de fojas 21.594 a 21.612, Registro Mercantil número 4.103.

ORDEN: 11351



S

REVISADO POR:


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0007438

Guayaquil, 23 MAR 2011

Señores
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **PAMPOSH INTERNATIONAL S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL